



Lanús, 02 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.982.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.171/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-58/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 1.171 de fecha 29 de abril de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 26 - 1° Llamado -, para el día 02 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la Obra "READECUACIÓN DE PASEO PEATONAL - EX PUENTE CARRETERO - REMEDIOS DE ESCALADA - LANÚS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-58/2021, por la suma total de \$ 35.887.790 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA);

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano en su Informe de fecha 25 de octubre del año 2021, solicita que se lleven a cabo las medidas para dar de baja la Licitación Pública N° 26/2021, dado que en el acto de apertura no se han presentado oferentes, y el precio de referencia se encuentra desactualizado por el tiempo transcurrido desde el llamado;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 25 de octubre del año 2021, solicita que se deje sin efecto el Llamado a Licitación Pública N° 26/2021, y se autorice a la desafectación de la Solicitud de Pedido N° 3-501-58/2021 y de la correspondiente Solicitud de Gasto N° 975;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 26, dispuesto por el Decreto N° 1.171 de fecha 29 de abril, y todo acto llevado a cabo referido a la misma.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Gastos N° 975/21 y anúlese la Solicitud de Pedido N° 3-501-58/2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.11.03
12:57:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.03 17:04:25
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.11.05
14:55:37 -03'00'